



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 1

ASUNTO: Se Determina el Crédito Fiscal que se indica

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE JUNIO DE 2007

ISAÍAS CAMARILLO IBARRA
CALLE E No. 192
EDUARDO GUERRA
TORREÓN, COAHUILA

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 16 primer, octavo y undécimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las Facultades Fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA primer y último párrafo, SÉPTIMA, primer y quinto párrafo fracción I, inciso a), b) y d) y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004; respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y el 30 de Julio de 2004 respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 03 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente, y de conformidad lo dispuesto en la cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza de Fecha 4 de Octubre de 2006 y Publicado en Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15, de fecha 20 de Febrero de 2007; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción IV, 42 Primer párrafo fracciones II y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafo, 19 fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 fracción III, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos del citado artículo y 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del mismo Reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo, 48 fracciones IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación

... 2



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 2

vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción II del propio Código Fiscal de la Federación vigente procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004.

Se hace de su conocimiento que la orden de revisión número GRF0502002/06, contenida en el Oficio número 060/2006, de fecha 29 de Marzo de 2006, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, es ahora competencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMNERO LSFT-023/2007

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, con domicilio en Calle E No. 192 Eduardo Guerra, de la ciudad de Torreón, Coahuila; se expidió el oficio numero LSFT-023/2007, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que en el se describen, de cada impuesto, oficio que le fue legalmente notificado el día 20 de Marzo de 2007, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijo dicho oficio en los estrados de ésta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, según constancia de notificación de fecha 26 de Febrero de 2007, de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007; dado con esto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007.

Dicha notificación por estrados se realizo en virtud de que al contribuyente revisado se le tiene como **no localizado**, según lo demuestra los reportes de la verificaciones del domicilio fiscal del contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, realizadas a solicitud de ésta Autoridad por el Sistema de Administración Tributaria y por la Recaudación Regional de Rentas en Torreón, como se puede apreciar en los puntos D).- SOLICITUD DE AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES, Subpuntos a) y E).-RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES, Subpunto a) de la presente resolución.

Ahora bien en virtud de que el contribuyente revisado no presentó dentro del plazo previsto en el Artículo 48 fracción VI primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, documentos libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones número LSFT-023/2007 de fecha 23 de Febrero de 2007, mismo que quedó notificado el día 20 de Marzo de 2007, según lo demuestra las constancias de colocación de la Notificación por estrados de fecha 26 de Febrero de 2007 y la de retiro de la notificación por estrados de fecha 20 de Marzo de 2007, en consecuencia se reseñan a continuación los siguientes hechos:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 3**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo ésta Autoridad, se realizó con fundamento en la CLAUSULA SEXTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 03 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente, la cual establece "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización" y de conformidad con la cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Estado de Coahuila de Zaragoza de Fecha 4 de Octubre de 2006 y Publicado en Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 20 de Febrero de 2007, así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

I.- CONSIDERANDO UNICO

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA.- DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

1.- ANTECEDENTES DE LA REVISION

A).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 060/2006, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS NUMERO GRF0502002/06.

Siendo las 16:39 horas del día 30 de Marzo de 2006, el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en su domicilio ubicado en CALLE E No. 192 EDUARDO GUERRA, cerciorado del domicilio fiscal en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el Oficio número 060/2006, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: PORTON EN COLOR ROJO NUMERO PINTADO EN LA ENTRADA 192, y por el dicho de quien dijo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 4

llamarse BERTHA GONZALEZ JIMÉNEZ, quien se identifico con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, folio No. 00000032615, con año de registro 1991, la cual contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. E 192 Colonia Eduardo Guerra, de la Ciudad de Torreón, Coahuila ante quien se identifico con oficio número DGOD-0126/2006, de fecha 05 de Enero de 2006, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el cual ostenta la firma original, con vigencia del 05 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del notificador.

Hecho lo anterior el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, requirió la presencia Física del C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, a lo que la C. BERTHA GONZALEZ JIMÉNEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser su suegra, quien no acredito tal circunstancia manifestó que el C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, no se encontraba en el domicilio, razón por la cual, el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, le dejo citatorio para que por su conducto, hiciera del conocimiento del C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, de que estuviera presente en el domicilio fiscal antes señalado, el día 31 de Marzo de 2006, a las 10:00 horas para notificarle el oficio de solicitud de información y documentación número 060/2006 del 29 de Marzo de 2006, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, apercibiéndole que en caso de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la solicitud se notificaría con quien se encontrara en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del dicho oficio.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 31 de Marzo de 2006, el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con oficio número DGOD-0126/2006, se constituyo legalmente en CALLE E No. 192 EDUARDO GUERRA, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número 060/2006, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: PORTON EN COLOR ROJO NUMERO PINTADO EN LA ENTRADA 192, y por el dicho de quien dijo llamarse ISAIAS CAMARILLO IBARRA, quien se identifico con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores folio No. 089617018, con año de registro 1996, documento en que aparece su fotografía, su nombre y firma; con el objeto de notificar y hacerle entrega del oficio de Solicitud de Datos y Documentos número 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006, con Registro Federal de Contribuyentes, CAII590707FH4; y domicilio antes referido, girado por el DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. DAVID FRACISCO GARCIA ORDAZ.

Ahora el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, requirió la presencia física del contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, apersonándose el C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, en su carácter de contribuyente revisado, circunstancia que quedo debidamente acreditada con Credencial Para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores folio No. 089617018, con año de registro 1996, y con domicilio en Av. Guayacán 511 Colonia Jardines de California, de la ciudad de Torreón, Coahuila,



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 5

documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma documento que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, y con Registro Federal de Contribuyentes CAII590707FH4, procediendo a notificarle el original del oficio 060/2006, de fecha 29 de Marzo de 2006, con firma autógrafa del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, quien lo recibió anotando en una copia del mismo oficio la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio así como un ejemplar de la Carta de los derechos del contribuyente auditado así como un tanto de la ley federal de los derechos del contribuyente, y ante mi, se identificó el notificador, anotando a continuación la fecha y hora (31Marzo 2006 10:00 AM)" , su nombre y firma en una copia del Oficio.

Así mismo el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se identificó ante el C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado, con su constancia de identificación oficial número DGOD-0126/2006, con filiación TEAS791102, de fecha 05 de Enero de 2006, expedida por el DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia del 05 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación que con motivo de sus facultades de comprobación esta Autoridad Fiscal solicito, de conformidad con los artículos 28 último párrafo vigente en el ejercicio que se liquida y 53 primer párrafo vigente al momento de emitir la solicitud respectiva ambos ordenamientos del Código Fiscal de la Federación, para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta efecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto la Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la información y documentación que se solicito, debido proporcionarla dentro del plazo de 15 días Hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del mencionado oficio número 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de emitir la solicitud respectiva, la documentación solicitada es la siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, definitivos y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 6**

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido del ejercicio sujeto a revisión a que está efecto.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el impuesto acreditable y en su caso el impuesto pagado, así como el valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Póliza de registro de Ingresos, Egresos y Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósito Bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes de comisiones, trasposos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

B.- PRORROGA SOLICITADA POR EL CONTRIBUYENTE ISAÍAS CAMARILLO IBARRA .



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 7

El día 21 de Abril de 2006, el C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado presento escrito libre de fecha 21 de Abril de 2006 y recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el mismo día en el cual solicito una prorroga de diez días para dar contestación al oficio número 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006 el cual se transcribe a continuación:

"Torreón, Coahuila a 21 de Abril de 2006

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN
Presente.

ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, por mi propio derecho con Registro Federal de Contribuyentes CAI1590707-FH4 señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones con relación al presente escrito el de Calle E número 192 Colonia Eduardo Guerra de esta ciudad atentamente comparezco y expongo lo siguiente.

I.-Que con fecha 31 de Marzo de 2006 recibí oficio con Número de Control 060/2006 en el cual se me solicita la presentación de la documentación y datos correspondientes al ejercicio fiscal de 2004.

II.- En virtud de que a la fecha se me ha dificultado el recabar los datos y documentación solicitados en el oficio con Número de Control 060/2006 y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del Código Fiscal de la Federación solicito la ampliación del plazo por diez días mas para dar cumplimiento al mencionado oficio.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me conceda la prorroga de diez días más para efectos de presentar los datos y documentación señalados en el oficio con Número de control 060/2006.

ATENTAMENTE
Rubrica
ISAIAS CAMARILLO IBARRA"

C.- DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO LSFT-083/2006 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2006.

Debido a que al termino del plazo otorgado en el oficio de solicitud de Datos y Documentos, numero 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006, contenido en la orden de gabinete GRF0502002/06, ni al termino del plazo adicional solicitado por el propio contribuyente revisado ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, no proporciono los documentos, libros y registros que legalmente le fueron requeridos; Esta autoridad emitió la multa mínima contenida en el oficio LSFT-083/2006 de fecha 12 de Junio de 2006, como se menciona a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 8

El C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente el día 13 de Junio de 2006 en CALLE E No. 192 COLONIA EDUARDO GUERRA de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar el oficio número LSFT-083/2006 de fecha 12 de Junio de 2006 mediante el cual se le impuso la multa ya mencionada, percatándose que al llegar a dicho lugar el cual es una casa habitación de dos plantas con acabado rusticó con aproximadamente 10 mts de frente el cual cuenta con un portón de color rojo y una ventana grande de metal color negro al frente y que arriba del portón se encuentra pintado el número 192, y por el dicho quien dijo ser C. BERTHA GONZALEZ JIMÉNEZ, a quien se le pregunto si el C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, se encontraba presente en el domicilio, contestando de manera expresa que "el C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA ya no vive en este domicilio desde hace mas de 3 meses" por lo que el C. notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, le pregunto la relación que tiene con el C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, así como si sabia donde localizar al contribuyente ya mencionado argumentado la C. BERTHA GONZALEZ JIMÉNEZ que "ella era su suegra, y que su hija BLANCA PATRICIA HERNÁNDEZ, le había comentado que se fue a Gómez, pero no sabía exactamente en donde y que como ella casi no le hablaba al señor ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, dado a que no llevamos muy buena relación, por ese motivo no podía dar mas información".

Por lo que ante tales hechos el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se encontró imposibilitado en llevar a cabo la notificación del oficio número LSFT-083/2006 de fecha 12 de Junio de 2006 y que contiene la multa ya mencionada al C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 13 de Junio de 2006 levantada a folios del TL-2087 al TL-2089 y la cual forma parte integrante de la presente resolución.

D.- SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES.

a).- Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes y relacionada con su identidad y domicilio del Contribuyente revisado ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, con R.F.C. CAII590707FH4, se consulto la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que el contribuyente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, presento cambio de domicilio a CALLE ZARCO ORIENTE No. 955 ENTRE AVENIDA AZUZA Y AVENIDA CORONA, COL. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, con número de operación 2566105 el día 9 de Mayo de 2006, por lo que, se solicitó al C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, mediante Oficio número SFT-88/2006, de fecha 23 de Junio de 2006, emitido por el Subdirector Regional de Fiscalización en Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 26 de Junio de 2006, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, la verificación y certificación de movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, así como también la verificación física del domicilio fiscal sito en CALLE ZARCO ORIENTE No. 955 ENTRE AVENIDA AZUZA Y AVENIDA CORONA, COL. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo domicilio que se conoció de la consulta efectuada a la base datos del Registro Federal de contribuyente.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 9**

E).- RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES:

a).- CONTESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 322-SAT-05-III-A-12750:

Ahora bien el C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, en contestación al oficio SFT-88/2006, de fecha 23 de Junio de 2006, emitido por el Subdirector Regional de Fiscalización en Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 26 de Junio de 2006, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón mediante el cual le fue solicitada la verificación y certificación de movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, así como la verificación física del domicilio del contribuyente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número 322-SAT-05-III-A-12750, de fecha 9 de Agosto de 2006, con fecha de despachado 15 de Agosto de 2006, por el Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, mediante el cual manifiesta que el contribuyente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA su situación actual es "SUSPENDIDO 2006/06/30", anexando al mencionado oficio la verificación debidamente requisitada y el informe de contribuyente NO LOCALIZADO, de fecha 9 de Agosto de 2006, así como Acta circunstanciada de los Datos de Identificación del Contribuyente, de fecha 9 de Agosto de 2006, en la cual se hacen constar los hechos que se llevaron a cabo, como se indica a continuación: " Al constituirme en el domicilio fiscal me atendió una señora quien dijo que el contribuyente tiene su domicilio a un costado, que también es 955 ella le vendió al contribuyente y le puso el mismo número me indico que aun costado en el numero 961 primero verifique el domicilio del contribuyente por medio de la ventana se observa que esta deshabitado la señora a quien pregunte se acerco a mi y me dijo que no había nadie y que iban al domicilio esporádicamente. Me dirigí a la casa de la mama del contribuyente quien dijo que ya no realizaba la actividad con la que se dio de alta y no quiso recibir la verificación, la mama del contribuyente me confirmo que el domicilio esta deshabitado." Firma el verificador, Ruben Fernando Hernández Saucedo.

F).- DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO OART-G1-III-005/06.

Siendo las 10:00 horas del día 22 de Agosto de 2006, se colocho en los estrados de esta Secretaria de la cual depende la Subsecretaria de Ingresos y a la que pertenece la Dirección General de Fiscalización, ambas dependencias pertenecientes a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la pagina www.sfcoahuila.gob.mx, el oficio número OART-G1-III-005/06 donde de se Comunicaba la ampliación del plazo para concluir la revisión de fecha 21 de Agosto de 2006, expedido por el Director del Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por medio del cual hace del conocimiento al C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, la ampliación del plazo para concluir la revisión por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, a partir del 30 de Septiembre de 2006, lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación respectiva dicha diligencia de notificación se considera efectuada el día 15 de Septiembre de 2006.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 10

G).- GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, registró ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: " ESTUFAS Y APARATOS ELEC. PARA EL HOGAR".

H).- REGIMEN FISCAL

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, tributa en el Título IV de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por la actividad que realiza es sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado.

I).- OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado, según se conoció de la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registró las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC (Gravado)
R17	RETENCION(Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)
S54	Actividad empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)
V5	IVA (Por los Actos o actividades que realicen causa este impuesto)

2.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, no proporcionó a ésta Autoridad, la información y documentación necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como Retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones, debido a que ésta Autoridad, no tiene en su poder los libros y registros así como la documentación comprobatoria, para proceder a la determinación objetiva de los Ingresos y del Valor de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% del contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 11

3.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado, ISAIAS CAMARILLO IBARRA, se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular la Utilidad así como los ingresos brutos del contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, asimismo el valor de los Actos sobre los que proceda el pago de contribuciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, con el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece "III, A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente", como lo establece el artículo 62 primer párrafo en su fracción I en la cual señala "Para comprobar sus ingresos así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este cuando: I Se refiera al contribuyente designados por su nombre, denominación o razón social", y en relación con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente

Por lo que ésta Autoridad, a efecto de conocer de terceros quienes tuvieron relación de negocio con el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, consultó la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cruce de Movimientos (2004), conociéndose que los contribuyentes que se nombran en el siguiente cuadro, declaran haber realizado operaciones de negocios con el contribuyente revisado en el ejercicio 2004, sujeto a revisión por parte de ésta Autoridad como sigue:

R.F.C.	NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO QUIEN DECLARA TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.	IMPORTE
AAL8007311N8	AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	\$ 382,609.00
MMP751222IM0	MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.	\$ 5,294,419.00

Ahora bien, para efectos de conocer a detalle y recabar la información de las operaciones que realizó el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, con terceros con los que tuvo relación de negocios en el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, expidió orden a efecto de practicar visitas domiciliarias en relación a operaciones en su carácter de tercero a la contribuyente, AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. como se indica a continuación:

No. ORDEN	FECHA ORDEN	NOMBRE
OCLT-III-010/06	10 de Octubre de 2006	AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.

Ahora bien la orden número OCLT-III-010/06 de Fecha 10 de Octubre de 2006, girada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., fue notificada legalmente previo citatorio el día 6 de Noviembre de 2006 por el C. Visitador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 12

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. SANDRA VILLEGAS RAMÍREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser contadora de la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo y que en lo relativo a la recepción de la Orden, acuse de recibo de la misma, identificación de la persona que atendió la visita, del visitador que inicio la visita domiciliaria, así como la designación de testigos de asistencia e identificación de los mismos, se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 6 de Noviembre de 2006, levantada a folios del TL-3080 al TL-3083 la cual forma parte de la presente resolución.

a) SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL EN TORREÓN.

EL LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito mediante oficio número COM0502122/06 de fecha 20 de Octubre de 2006, a la C.P. MIREYA ORTEGA PIRAYNO, Administradora Local de Auditoria Fiscal en Torreón, auxilió para efectos de que gire y tramite Orden de Compulsa, de solicitud de datos a terceros a la contribuyente MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que llevo acabo con el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, en virtud de que el contribuyente tercero relacionado, MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., es una empresa considerada Grandes Contribuyentes, y esta Autoridad, no esta Facultada para expedir dicha Orden.

b).- RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARACTER DE TERCERO QUE FUE EXPEDIDA POR EL C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LA CONTRIBUYENTES "AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.", COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Cabe hacer mención que se expidió Orden de Visita Domiciliaria a la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. número OCTL-III-010/06 de fecha 10 de Octubre de 2006, para verificar las operaciones en su carácter de tercero con el contribuyente auditado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, y la empresa AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., para ese efecto dicha empresa presentó escrito libre de fecha 10 de Noviembre de 2006, firmado por él C. ERNESTO ADOLFO MIJARES SOLARES, quien firmó como Representante Legal de la contribuyente visitada, sin acreditarlo, según escrito recibido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 10 de Noviembre de 2006, en el que proporcionó la siguiente información y documentación:

**Copia fotostática de:

- 1.- Factura Num. 17012 del 07 de Julio de 2004 que corresponde a venta de unidad
- 2.- Nota de Crédito Num. 9113 del 07 de Julio de 2004
- 3.- Póliza contable num. 3051 del 07 de Julio de 2004 correspondiente a la factura 17012
- 4.- Recibo num. 112235 del 07 de Julio de 2004
- 5.- Factura Num. 11315 y avalúo correspondiente a compra de unidad usada



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 13**

- 6.- Póliza Contable Num. 3075 correspondiente a la compra de unidad usada
- 7.- Póliza Contable Num. 128 CH. 18404 de Banamex S.A., del 12 de Julio de 2004 correspondiente al pago de la unidad usada
- 8.- Recibo Num. 112369 del 12 de Julio de 2004
- 9.- Recibo Num. 116690 del 21 de Diciembre de 2004
- 10.- Póliza Contable 384 CH. 19260 de Banamex S.A., del 22 de Diciembre de 2004 correspondiente a la devolución de depósito recibido 116690
- 11.- Reporte de Movimientos del cliente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004

Ahora bien de la revisión practicada a los registros contables efectuados en el Auxiliar de la cuenta de "CUENTA POR COBRAR", a la copia de la factura número 17012 del ejercicio 2004, copias del pago según transferencia bancaria, nota de crédito número 0913, recibos números 111235 y 112369 y estados de cuenta bancarios de 2004, se conoció que AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. realizó y facturó operaciones como tercero con el contribuyente C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, con domicilio CALLE E No. 192 EDUARDO GUERRA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, con Registro Federal de Contribuyentes, CAII590707FH4, por un importe de \$ 440,000.00, así como operación de compra de unidad por un importe de \$ 115,000.00 cuyo desglose es el siguiente:

Del análisis efectuado a la anterior documentación, se conoció que la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., le facturo a ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, por concepto de enajenación de vehículo nuevo por la cantidad de \$ 440,000.00, misma que el C. ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, pago a la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., de la siguiente manera:

DETALLE DE LA FACTURA EXPEDIDA POR AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. A ISAÍAS CAMARILLO IBARRA.

Fecha	Numero de Factura	Descripción del Vehículo	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total
7 de Julio de 2004	017012	Modelo 2004, Marca NISSAN, Tipo TITAN, Motor VK56090225Z, Color Gris OXFORD, Clase Camión, Clave Vehicular 1041205, 4 Puertas, 8 Cilindros, Combustible Gasolina, Serie 545210, Procedencia Importado.	382,608.70	57,391.30	440,000.00

DETALLE DEL AUXILIAR DE AUTOS ALAMEDA DE LA CUENTA POR COBRAR.

Fecha	Refer.	Cuenta	Nombre	Cargo	Abono
07/Julio/2004	1 545210	1135-00-00000-00000	CTAS. POR COBRAR UNID. IMPORT.	435,000.00	
	2 54210	5132-03-00000-00000	TITAN	317,984.74	
	3 54210	1172-03-00000-00000	TITAN		317,984.74
	4 54210	4632-03-00000-00000	TITAN	4,347.83	
	5 54210	2149-00-00000-00000	ISAN		18,219.46
	6 54210	4132-03-00000-00000	TITAN		364,389.24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 14

Continuación del cuadro anterior.

	7 54210	2141-07-00000-00000	IVA PENDIENTE DE PAGAR		56,739.13
			TOTAL POLIZA:	757,332.57	757,332.57

La Factura número 017012 fue pagada de la siguiente manera:

No. Progresivo	Forma de Pago	Fecha	Concepto	Importe
1.-	Nota de Crédito 09113	07/Jul/2004	Abono a cuenta	5,000.00
2.-	Recibo de Pago 112235	07/Jul/2004	Deposito	320,000.00
3.-	Recibo de Pago 112369	12/Jul/2004	Venta de Unidad	115,000.00
			Total de Pagos	440,000.00

1.-EL importe en cantidad de \$ 5,000.00 proviene de la Bonificación que realizo la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., al contribuyente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA mediante Nota de Crédito número 09113 el cual se detalla a continuación:

AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. BLVD. INDEPENDENCIA No. 2 PTE. TORREON, COAH. C.P. 27140 MEXICO TEL. (871) 747-12-12 FAX 747-12-07 e-mail: autosalameda@interpower.com.mx R.F.C.: AAL-800731-1N8				
NOTA DE CREDITO	FECHA	VENDIDO A	CONCEPTO	HABER
09113	07/07/2004	619481ISAÍAS CAMARILLO IBARRA CALLE E # 192 COL EDUARDO GUERRA TORREON, COAHUILA C.P. 27280 TEL. 740-80-14 R.F.C. CAII-590707FH4	BONIFICACIÓN A LA FACTURA No. 0017012 DEL 07/07/2004 EN LA QUE SE VENDIO LA UNIDAD TITAN CC LE 4X4 T/A MODELO: 2004 COLOR: GRIS OXFORD MARCA: NISSAN CON NUMERO DE SERIE: 1N6AA07874N545210 Y NUMERO DE MOTOR: VK55 090225Z JUAN MANUEL CONTRERAS	
				\$ 4,347.83
				\$ 652.17
				\$ 5,000.00

2.-El contribuyente ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado realizo el día 7 de Julio de 2004 un pago a AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., mediante el traspaso de un importe de \$ 320,000.00 de la cuenta número 0074-5983-14-1237661657 a cargo del Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V., a nombre de ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, a la cuenta número 0074-5994-75-0442656647 a nombre de AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., mismo que corresponde a un abono de \$ 320,000.00 para comprobar lo anterior la C. SANDRA VILLEGAS RAMÍREZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser contadora de la contribuyente Autos Alameda, S.A. de C.V. proporciono una copia fotostática del Aviso de Traspaso en Cuenta por Cuenta de BBVA Bancomer, S.A. de C.V., así como hoja del Estado de Cuenta donde se puede observar el abono realizado a la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., del importe ya mencionado, el día 7 de Julio de 2004.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 15

3.-El importe en cantidad de \$ 115,000.00 corresponde a la venta de un vehículo FRONTIER CREW CAB SE 4X2 Automática, Modelo 2001, Motor VG33696938, color Plata, que realizo ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado a la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., para lo cual la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., expidió el cheque número 0018404 a cargo del Banco BANAMEX, S.A. cuenta número 038 20000 37-3 propiedad de AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V. el día 12 de Julio de 2004 por un monto de \$ 115,000.00 dicho cheque endosado y abonado a la cuenta de Unidades Vendidas de la empresa AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., a efectos de liquidar la compra realizada por ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado de un vehículo Clase Camión, tipo TITAN, Color Gris Oxford por un importe de \$ 440,000.00, según se observa en el documento aportado mediante escrito libre de fecha 10 de Noviembre de 2006 por el C. ERNESTO ALONSO MIJARES SOLARES, representante legal de la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.

Es importante hacer mención que de la valoración efectuada a la documentación comprobatoria aportada por AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., y proporcionada por el C. ERNESTO ADOLFO MIJARES SOLARES, quien firmo como Representante Legal, escrito mencionado en las hojas 12 y 13 de la presente resolución, tercero que tuvo relación de negocios con el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, dicha documentación consistente en Factura Num. 17012, Nota de Crédito 91113, Recibo num. 112235, Factura número 11315 y avalúo correspondiente a la compra de la unidad usada, Póliza contable num. 3075, Póliza de contable de cheque numero 18404 de Banamex, S.A., Recibo numero 116690, Póliza contable 384 CH. 19260 de Banamex, Reporte de Movimientos del Cliente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, se observa que en la documentación anteriormente mencionada expedida por la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A DE C.V. al C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contiene los datos de identificación del contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, impresos como son entre otros Nombre del contribuyente "ISAIAS CAMARILLO IBARRA", Registro Federal de contribuyentes "CAI1590707FH4", domicilio fiscal " CALLE E No. 192 COL. EDUARDO GUERRA DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA."

Así mismo, se hace mención que el C. ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado realizo un traspaso a AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., mismo que en el documento denominado "AVISO DE TRASPASO" proporcionado en copia fotostática como ya se menciona en la pagina 14 de la presente resolución, en dicho documento se registra la cuenta bancaria número 0074-5983-14-1237661657 a cargo del banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre de ISAIAS CAMARILLO IBARRA contribuyente revisado.

c).- RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR LA C.P. FLOR ESTHELA FIGUEROA CASTAÑEDA SUBADMINISTRADOR NUMERO 5 DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL EN TORREON, A SOLICITUD DEL LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA CONTRIBUYENTE "MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.," PARA VERIFICAR LAS OPERACIONES EN CALIDAD DE TERCERO QUE EFECTUO CON EL CONTRIBUYENTE ISAIAS CAMARILLO IBARRA, POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 16

1).- MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V.:

Cabe hacer mención que la C.P. FLOR ESTHELA FIGUEROA CASTAÑEDA, SUBADMINISTRADOR NUMERO 5, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TORREON, DE LOS SUBADMINISTRADORES "1", "2", "3" Y "4", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 8, CUARTO PARRAFO Y 18, PENÚLTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 06 DE JUNIO DE 2005 Y, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 12 DE MAYO DE 2006, en contestación al oficio número COM0502122/06, mediante el cual se solicitó a ese Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxilio para la realización de compulsas al contribuyente MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V. con R.F.C.: MMP751222IM0; remitió mediante oficio No. 324-SAT-05-III-E-0538, de fecha 12 de Enero de 2007, despachado en fecha 12 de Enero de 2007 y recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 17 de Enero de 2007, el expediente conteniendo la información solicitada.

Ahora bien de la revisión practicada a la información y documentación remitida a ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el C.P. FLOR ESTHELA FIGUEROA CASTAÑEDA, Subadministradora "5" de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Torreón, misma que le fue aportada por el C. Rodolfo Ponce Lares en su carácter de Tercero y en calidad de Contador de la contribuyente MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, al expedir Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero número 324-SAT-05-III-E-7731 de fecha 6 de Noviembre de 2006, a la contribuyente MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., según consta en Acta final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 19 de Diciembre de 2006 levantada a folios del COM5100161/06/06 al COM5100161/06/20, conociéndose que MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., realizó operaciones en cantidad \$ 5,102,561.86, IVA: 765,634.43 Y TOTAL: 5,867,946.29, por concepto de Prestación de Servicios en su carácter de tercero con el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, dicha cantidad se integra de la siguiente manera:

FACTURA NO.	FECHA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
Ene-04				
717	05/01/2004	5,032.00	754.80	5,786.80
718	05/01/2004	7,269.00	1,090.35	8,359.35
719	05/01/2004	6,235.00	935.25	7,170.25
720	05/01/2004	910.00	136.50	1,046.50
721	05/01/2004	10,850.00	1,627.50	12,477.50
722	05/01/2004	7,950.00	1,192.50	9,142.50
723	05/01/2004	15,207.65	2,281.15	17,488.80
724	05/01/2004	47,201.60	7,080.24	54,281.84
716	05/01/2004	5,565.00	834.75	6,399.75
715	05/01/2004	20,282.50	3,042.38	23,324.88
714	05/01/2004	9,323.00	1,398.45	10,721.45
712	05/01/2004	21,203.38	3,180.51	24,383.89
713	05/01/2004	10,244.10	1,536.62	11,780.72



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

OFICIO No. LSFT-076/2007

EXP.: CAII590707FH4

HOJA No. 17

Continuación del cuadro anterior:

710	05/01/2004	25,820.00	3,873.00	29,693.00
711	05/01/2004	40,092.50	6,013.88	46,106.38
709	05/01/2004	19,175.90	2,876.39	22,052.29
708	05/01/2004	12,285.00	1,842.75	14,127.75
707	05/01/2004	16,480.00	2,472.00	18,952.00
726	15/01/2004	5,426.00	813.90	6,239.90
727	15/01/2004	4,504.00	675.60	5,179.60
728	15/01/2004	6,381.25	957.19	7,338.44
729	15/01/2004	9,458.15	1,418.72	10,876.87
730	15/01/2004	3,656.85	548.53	4,205.38
731	15/01/2004	9,022.46	1,353.37	10,375.83
Feb-04				
734	12/02/2004	3,204.00	480.60	3,684.60
733	12/02/2004	8,768.20	1,315.23	10,083.43
732	12/02/2004	17,040.00	2,556.00	19,596.00
725	12/02/2004	9,414.21	1,412.13	10,826.34
736	19/02/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
735	19/02/2004	34,920.00	5,238.00	40,158.00
737	26/02/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
738	26/02/2004	10,919.25	1,637.89	12,557.14
739	26/02/2004	10,575.00	1,586.25	12,161.25
740	26/02/2004	2,238.80	335.82	2,574.62
741	26/02/2004	12,014.50	1,802.18	13,816.68
742	26/02/2004	17,747.00	2,662.05	20,409.05
743	26/02/2004	17,445.70	2,616.86	20,062.56
Mar-04				
746	11/03/2004	18,540.00	2,781.00	21,321.00
748	11/03/2004	22,680.00	3,402.00	26,082.00
747	11/03/2004	7,605.00	1,140.75	8,745.75
749	11/03/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
745	11/03/2004	9,501.30	1,425.20	10,926.50
750	11/03/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
751	11/03/2004	10,135.80	1,520.37	11,656.17
744	11/03/2004	14,040.00	2,106.00	16,146.00
754	24/03/2004	48,829.75	7,324.46	56,154.21
753	18/03/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
752	18/03/2004	4,680.00	702.00	5,382.00
756	25/03/2004	9,360.00	1,404.00	10,764.00
755	25/03/2004	16,452.00	2,467.80	18,919.80
Abr-04				
757	01/04/2004	15,289.90	2,293.49	17,583.39
758	01/04/2004	5,020.81	753.12	5,773.93
760	01/04/2004	11,880.00	1,782.00	13,662.00
759	01/04/2004	3,720.00	558.00	4,278.00
761	05/04/2004	168,990.14	25,348.52	194,338.66
768	07/04/2004	5,850.00	877.50	6,727.50
767	07/04/2004	6,254.78	938.22	7,193.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 18

Continuación del cuadro anterior:

766	07/04/2004	4,225.00	633.75	4,858.75
765	07/04/2004	8,400.00	1,260.00	9,660.00
764	07/04/2004	2,002.53	300.38	2,302.91
763	07/04/2004	4,050.00	607.50	4,657.50
762	07/04/2004	8,966.50	1,344.98	10,311.48
770	22/04/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
771	22/04/2004	28,080.00	4,212.00	32,292.00
775	29/04/2004	24,481.50	3,672.23	28,153.73
777	29/04/2004	24,860.00	3,729.00	28,589.00
776	29/04/2004	10,515.00	1,577.25	12,092.25
778	29/04/2004	29,000.00	4,350.00	33,350.00
779	29/04/2004	21,264.24	3,189.64	24,453.88
772	28/04/2004	40,000.00	6,000.00	46,000.00
773	28/04/2004	16,100.00	2,415.00	18,515.00
May-04				
780	06/05/2004	34,155.00	5,123.25	39,278.25
786	06/05/2004	31,867.00	4,780.05	36,647.05
785	06/05/2004	10,135.80	1,520.37	11,656.17
784	06/05/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
783	06/05/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
782	06/05/2004	22,680.00	3,402.00	26,082.00
781	06/05/2004	7,605.00	1,140.75	8,745.75
789	13/05/2004	5,487.00	823.05	6,310.05
790	13/05/2004	5,487.00	823.05	6,310.05
792	13/05/2004	10,720.00	1,608.00	12,328.00
791	13/05/2004	38,592.00	5,788.80	44,380.80
788	13/05/2004	35,776.00	5,366.40	41,142.40
787	13/05/2004	7,645.00	1,146.75	8,791.75
797	20/05/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
798	20/05/2004	62,400.00	9,360.00	71,760.00
796	20/05/2004	18,720.00	2,808.00	21,528.00
795	20/05/2004	28,427.00	4,264.05	32,691.05
794	20/05/2004	24,252.00	3,637.80	27,889.80
793	20/05/2004	12,947.00	1,942.05	14,889.05
Jun-04				
802	04/06/2004	67,620.82	10,143.12	77,763.94
801	03/04/2004	109,525.00	16,428.75	125,953.75
803	10/06/2004	85,051.00	12,757.65	97,808.65
805	18/06/2004	30,576.44	4,586.47	35,162.91
807	18/06/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
808	19/04/2004	800.00	120.00	920.00
812	24/06/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
813	24/06/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
814	24/06/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
815	24/06/2004	10,135.80	1,520.37	11,656.17
816	24/06/2004	22,680.00	3,402.00	26,082.00
817	24/06/2004	7,605.00	1,140.75	8,745.75



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 19

Continuación del cuadro anterior:

818	24/06/2004	32,000.00	4,800.00	36,800.00
810	24/06/2004	32,760.00	4,914.00	37,674.00
811	24/06/2004	31,200.00	4,680.00	35,880.00
809	19/06/2004	4,800.00	720.00	5,520.00
Jul-04				
820	08/07/2004	23,446.50	3,516.98	26,963.48
821	08/07/2004	18,425.00	2,763.75	21,188.75
819 A	08/07/2004	5,352.50	802.88	6,155.38
824	22/07/2004	18,720.00	2,808.00	21,528.00
823	22/07/2004	31,200.00	4,680.00	35,880.00
822	22/07/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
825	31/07/2004	40,633.25	6,094.99	46,728.24
Ago-04				
827	09/08/2004	28,827.99	4,324.20	33,152.19
829	11/08/2004	10,483.20	1,572.48	12,055.68
830	11/08/2004	23,973.00	3,595.95	27,568.95
828	11/08/2004	55,800.00	8,370.00	64,170.00
833	19/08/2004	37,440.00	5,616.00	43,056.00
832	19/08/2004	10,369.70	1,555.46	11,925.16
831	19/08/2004	139,012.80	20,851.92	159,864.72
840	26/08/2004	22,550.00	3,382.50	25,932.50
839	26/08/2004	34,155.00	5,123.25	39,278.25
838	26/08/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
836	26/08/2004	20,271.60	3,040.74	23,312.34
835	26/08/2004	22,680.00	3,402.00	26,082.00
834	26/08/2004	15,210.00	2,281.50	17,491.50
842	26/08/2004	70,364.00	10,554.60	80,918.60
841	26/08/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
Sep-04				
846	20/09/2004	21,920.00	3,288.00	25,208.00
845	15/09/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
843	15/09/2004	18,720.00	2,808.00	21,528.00
844	15/09/2004	22,550.00	3,382.50	25,932.50
847	23/09/2004	21,916.00	3,287.40	25,203.40
852	23/09/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
851	30/09/2004	40,810.00	6,121.50	46,931.50
850	30/09/2004	11,003.00	1,650.45	12,653.45
849	30/09/2004	18,416.80	2,762.52	21,179.32
848	29/09/2004	16,480.00	2,472.00	18,952.00
Oct-04				
857	08/10/2004	36,250.10	5,437.52	41,687.62
854	07/10/2004	11,003.00	1,650.45	12,653.45
853	07/10/2004	11,003.00	1,650.45	12,653.45
855	07/10/2004	29,816.00	4,472.40	34,288.40
860	14/07/2004	9,252.50	1,387.88	10,640.38
859	14/07/2004	19,966.59	2,994.99	22,961.58
858	14/07/2004	11,003.00	1,650.45	12,653.45



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 20

Continuación del cuadro anterior:

861	21/10/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
862	21/10/2004	10,135.80	1,520.37	11,656.17
863	21/10/2004	11,340.00	1,701.00	13,041.00
864	21/10/2004	7,605.00	1,140.75	8,745.75
865	21/10/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
867	28/10/2004	71,795.00	10,769.25	82,564.25
868	28/10/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
Nov-04				
870	04/11/2004	20,886.75	3,133.01	24,019.76
869	04/11/2004	40,650.00	6,097.50	46,747.50
871	04/11/2004	8,460.00	1,269.00	9,729.00
872	04/11/2004	4,834.03	725.10	5,559.13
873	11/11/2004	16,000.00	2,400.00	18,400.00
874	11/11/2004	12,601.50	1,890.23	14,491.73
875	18/11/2004	509,319.50	76,397.93	585,717.43
876	25/11/2004	16,560.00	2,484.00	19,044.00
877	25/11/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
Dic-04				
878	02/12/2004	179,810.00	26,971.50	206,781.50
879	09/12/2004	20,805.30	3,120.80	23,926.10
880	09/12/2004	20,271.60	3,040.74	23,312.34
883	09/12/2004	15,210.00	2,281.50	17,491.50
884	09/12/2004	6,406.20	960.93	7,367.13
885	09/12/2004	34,155.00	5,123.25	39,278.25
881	09/12/2004	11,340.00	1,701.00	13,041.00
882	09/12/2004	22,680.00	3,402.00	26,082.00
886	16/12/2004	11,003.00	1,650.45	12,653.45
887	16/12/2004	73,525.00	11,028.75	84,553.75
888	16/12/2004	30,022.72	4,503.41	34,526.13
889	16/12/2004	18,800.65	2,820.10	21,620.75
890	16/12/2004	58,707.60	8,806.14	67,513.74
891	16/12/2004	22,961.75	3,444.26	26,406.01
892	16/12/2004	4,075.00	611.25	4,686.25
893	16/12/2004	11,674.51	1,751.18	13,425.69
894	16/12/2004	21,300.49	3,195.07	24,495.56
895	16/12/2004	18,263.75	2,739.56	21,003.31
896	16/12/2004	18,000.00	2,700.00	20,700.00
897	16/12/2004	21,128.60	3,169.29	24,297.89
898	16/12/2004	32,222.30	4,833.35	37,055.65
900	21/12/2004	331,640.00	49,746.00	381,386.00
903	22/12/2004	6,738.80	1,010.82	7,749.62
902	22/12/2004	6,499.99	975.00	7,474.99
917	22/12/2004	32,732.99	4,909.95	37,642.94
916	22/12/2004	17,840.70	2,676.11	20,516.81
915	22/12/2004	20,224.00	3,033.60	23,257.60
914	22/12/2004	18,400.00	2,760.00	21,160.00
913	22/12/2004	9,627.50	1,444.13	11,071.63



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 21**

Continuación del cuadro anterior:

912	22/12/2004	7,154.00	1,073.10	8,227.10
911	22/12/2004	5,455.00	818.25	6,273.25
910	22/12/2004	6,155.00	923.25	7,078.25
909	22/12/2004	6,567.00	985.05	7,552.05
908	22/12/2004	6,228.50	934.28	7,162.78
907	22/12/2004	50,000.00	7,500.00	57,500.00
906	22/12/2004	14,285.50	2,142.83	16,428.33
905	22/12/2004	18,876.75	2,831.51	21,708.26
904	22/12/2004	4,416.94	662.54	5,079.48
901	21/12/2004	15,000.00	2,250.00	17,250.00
TOTALES:		5,102,561.86	765,634.43	5,867,946.29

Es importante mencionar que dentro del análisis realizado a la compulsa de MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., mismo que se encuentra plasmado en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios del COM5100161/06/06 al COM5100161/06/20, de fecha 19 de Diciembre de 2006, y la cual forma parte integrante del oficio así como del expediente a nombre del contribuyente revisado, en dicho análisis resultan los siguientes importes SUBTOTAL: 5,098,905.01, IVA: 765,634.58 y TOTAL: 5,867,946.54, existiendo una diferencia en los importes determinados por esta Autoridad debido a que el importe de la factura numero 730 en la columna denominada " Subtotal" por un importe de \$ 3,656.85 no fue considerada al momento de realizar la operación aritmética de la suma de dicha columna por lo que se deriva la diferencia entre el importe determinado en la compulsa por un importe de \$ 5,098,905.01 y el resultado determinado por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila por un importe de \$ 5,102,561.86, mismo importe que se encuentra detallado en las paginas 16 a la 20 del presente oficio.

Así mismo, la contribuyente MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., efectuó pagos al contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado, por las operaciones antes mencionadas en el ejercicio comprendido del 1 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre de 2004, en cantidad de \$ 5,948,877.54, dicho importe se conoció del análisis detallado al historial de pagos a proveedor y los estados de cuenta bancarios, exhibidos y registrados en contabilidad de la contribuyente MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V., como a continuación de indica:

FACTURA NO.	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGO	No. CUENTA	BANCO
717	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
718	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
719	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
720	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
721	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
722	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
723	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
724	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
716	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
715	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
714	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
712	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
713	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 22

Continuación del cuadro anterior:

710	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
711	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
709	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
708	TRANSFERENCIA	22/01/2004		212673	BANAMEX
707	TRANSFERENCIA	22/01/2004	422,791.27	212673	BANAMEX
726	TRANSFERENCIA	29/01/2004		212673	BANAMEX
727	TRANSFERENCIA	29/01/2004		212673	BANAMEX
728	TRANSFERENCIA	29/01/2004		212673	BANAMEX
729	TRANSFERENCIA	29/01/2004		212673	BANAMEX
730	TRANSFERENCIA	29/01/2004		212673	BANAMEX
731	TRANSFERENCIA	29/01/2004	44,216.02	212673	BANAMEX
734	TRANSFERENCIA	26/02/2004		212673	BANAMEX
733	TRANSFERENCIA	26/02/2004		212673	BANAMEX
732	TRANSFERENCIA	26/02/2004		212673	BANAMEX
725	TRANSFERENCIA	26/02/2004	44,190.37	212673	BANAMEX
736	TRANSFERENCIA	04/03/2004		212673	BANAMEX
735	TRANSFERENCIA	04/03/2004	61,318.00	212673	BANAMEX
737	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
738	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
739	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
740	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
741	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
742	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
743	TRANSFERENCIA	11/03/2004	102,741.31	212673	BANAMEX
746	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
748	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
747	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
749	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
745	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
750	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
751	TRANSFERENCIA	11/03/2004		212673	BANAMEX
744	TRANSFERENCIA	25/03/2004	99,098.15	212673	BANAMEX
754	TRANSFERENCIA	01/04/2004	15,971.00	212673	BANAMEX
753	TRANSFERENCIA	01/04/2004		212673	BANAMEX
752	TRANSFERENCIA	01/04/2004	82,696.21	212673	BANAMEX
756	TRANSFERENCIA	06/04/2004		212673	BANAMEX
755	TRANSFERENCIA	06/04/2004	29,683.80	212673	BANAMEX
758	TRANSFERENCIA	15/04/2004	23,357.33	212673	BANAMEX
760	TRANSFERENCIA	16/04/2004		212673	BANAMEX
759	TRANSFERENCIA	16/04/2004	17,940.00	212673	BANAMEX
761	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
768	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
767	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
766	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
765	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
764	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX
763	TRANSFERENCIA	22/04/2004		212673	BANAMEX



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 23

Continuación del cuadro anterior:

762	TRANSFERENCIA	22/04/2004	240,049.80	212673	BANAMEX
770	TRANSFERENCIA	06/05/2004		212673	BANAMEX
771	TRANSFERENCIA	06/05/2004	53,452.00	212673	BANAMEX
775	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
777	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
776	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
778	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
779	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
772	TRANSFERENCIA	13/05/2004		212673	BANAMEX
773	TRANSFERENCIA	13/05/2004	186,210.86	212673	BANAMEX
780	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
786	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
785	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
784	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
783	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
782	TRANSFERENCIA	20/05/2004		212673	BANAMEX
781	TRANSFERENCIA	20/05/2004	153,702.45	212673	BANAMEX
789	TRANSFERENCIA	27/05/2004		212673	BANAMEX
790	TRANSFERENCIA	27/05/2004		212673	BANAMEX
792	TRANSFERENCIA	27/05/2004		212673	BANAMEX
791	TRANSFERENCIA	27/05/2004		212673	BANAMEX
788	TRANSFERENCIA	27/05/2004		212673	BANAMEX
787	TRANSFERENCIA	27/05/2004	119,263.05	212673	BANAMEX
797	TRANSFERENCIA	07/06/2004		212673	BANAMEX
798	TRANSFERENCIA	07/06/2004		212673	BANAMEX
796	TRANSFERENCIA	07/06/2004		212673	BANAMEX
795	TRANSFERENCIA	07/06/2004		212673	BANAMEX
794	TRANSFERENCIA	07/06/2004		212673	BANAMEX
793	TRANSFERENCIA	07/06/2004	189,917.90	212673	BANAMEX
802	TRANSFERENCIA	10/06/2004	77,763.94	212673	BANAMEX
801	TRANSFERENCIA	17/06/2004	125,953.75	212673	BANAMEX
803	TRANSFERENCIA	24/06/2004		212673	BANAMEX
805	TRANSFERENCIA	24/06/2004	132,341.58	212673	BANAMEX
807	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
808	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
812	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
813	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
814	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
815	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
816	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
817	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
818	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
810	TRANSFERENCIA	08/07/2004		212673	BANAMEX
811	TRANSFERENCIA	08/07/2004	231,371.15	212673	BANAMEX
809	TRANSFERENCIA	22/07/2004	5,520.00	212673	BANAMEX
820	TRANSFERENCIA	29/07/2004		212673	BANAMEX
821	TRANSFERENCIA	29/07/2004	48,152.23	212673	BANAMEX



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 24

Continuación del cuadro anterior:

819A	TRANSFERENCIA	29/07/2004	6,155.38	212673	BANAMEX
824	TRANSFERENCIA	05/08/2004		212673	BANAMEX
823	TRANSFERENCIA	05/08/2004		212673	BANAMEX
822	TRANSFERENCIA	05/08/2004	77,920.00	212673	BANAMEX
825	TRANSFERENCIA	12/08/2004	46,728.24	212673	BANAMEX
827	TRANSFERENCIA	19/08/2004	33,152.19	212673	BANAMEX
829	TRANSFERENCIA	26/08/2004		212673	BANAMEX
830	TRANSFERENCIA	26/08/2004		212673	BANAMEX
828	TRANSFERENCIA	26/08/2004	103,794.63	212673	BANAMEX
833	TRANSFERENCIA	02/09/2004		212673	BANAMEX
832	TRANSFERENCIA	02/09/2004		212673	BANAMEX
831	TRANSFERENCIA	02/09/2004	214,845.87	212673	BANAMEX
840	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
839	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
838	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
836	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
835	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
834	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
842	TRANSFERENCIA	09/09/2004		212673	BANAMEX
841	TRANSFERENCIA	09/09/2004	258,101.29	212673	BANAMEX
846	TRANSFERENCIA	01/10/2004		212673	BANAMEX
845	TRANSFERENCIA	01/10/2004		212673	BANAMEX
843	TRANSFERENCIA	01/10/2004		212673	BANAMEX
844	TRANSFERENCIA	01/10/2004	93,828.50	212673	BANAMEX
847	TRANSFERENCIA	07/10/2004	25,203.40	212673	BANAMEX
852	TRANSFERENCIA	14/10/2004		212673	BANAMEX
851	TRANSFERENCIA	14/10/2004		212673	BANAMEX
850	TRANSFERENCIA	14/10/2004		212673	BANAMEX
849	TRANSFERENCIA	14/10/2004		212673	BANAMEX
848	TRANSFERENCIA	14/10/2004	107,083.41	212673	BANAMEX
857	TRANSFERENCIA	21/10/2004		212673	BANAMEX
854	TRANSFERENCIA	21/10/2004		212673	BANAMEX
853	TRANSFERENCIA	21/10/2004		212673	BANAMEX
855	TRANSFERENCIA	21/10/2004	101,282.92	212673	BANAMEX
860	TRANSFERENCIA	28/10/2004		212673	BANAMEX
859	TRANSFERENCIA	28/10/2004		212673	BANAMEX
858	TRANSFERENCIA	28/10/2004	46,255.41	212673	BANAMEX
861	TRANSFERENCIA	04/11/2004		212673	BANAMEX
862	TRANSFERENCIA	04/11/2004		212673	BANAMEX
863	TRANSFERENCIA	04/11/2004		212673	BANAMEX
864	TRANSFERENCIA	04/11/2004		212673	BANAMEX
865	TRANSFERENCIA	04/11/2004	64,736.15	212673	BANAMEX
867	TRANSFERENCIA	11/11/2004		212673	BANAMEX
868	TRANSFERENCIA	11/11/2004	103,724.25	212673	BANAMEX
870	TRANSFERENCIA	18/11/2004		212673	BANAMEX
869	TRANSFERENCIA	18/11/2004	70,767.27	212673	BANAMEX
871	TRANSFERENCIA	25/11/2004		212673	BANAMEX



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 25

Continuación del cuadro anterior:

872	TRANSFERENCIA	25/11/2004		212673	BANAMEX
873	TRANSFERENCIA	25/11/2004		212673	BANAMEX
874	TRANSFERENCIA	25/11/2004	48,179.86	212673	BANAMEX
875	TRANSFERENCIA	02/12/2004	585,717.43	212673	BANAMEX
876	TRANSFERENCIA	09/12/2004		212673	BANAMEX
877	TRANSFERENCIA	09/12/2004	40,204.00	212673	BANAMEX
878	TRANSFERENCIA	16/12/2004	205,539.50	212673	BANAMEX
879	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
880	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
883	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
884	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
885	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
881	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
882	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
886	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
887	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
888	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
889	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
890	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
891	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
892	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
893	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
894	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
895	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
896	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
897	TRANSFERENCIA	23/12/2004		212673	BANAMEX
898	TRANSFERENCIA	23/12/2004	543,436.55	212673	BANAMEX
900	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
903	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
902	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
917	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
916	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
915	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
914	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
913	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
912	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
911	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
910	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
909	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
908	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
907	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
906	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
905	TRANSFERENCIA	29/12/2004		212673	BANAMEX
904	TRANSFERENCIA	29/12/2004	647,269.12	212673	BANAMEX
901	TRANSFERENCIA	29/12/2004	17,250.00	212673	BANAMEX
		TOTAL:	\$ 5,948,877.54		



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 26

Es importante hacer mención que de la valoración efectuada a la documentación comprobatoria aportada por la contribuyente MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., mediante compulsas número 324-SAT-05-III-E-7731 de fecha 06 de Noviembre de 2006, como ya se consigno en las hojas 16 a la 25 del presente oficio, por operaciones en su carácter de tercero que tuvo relación de negocios con el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, consistente en libro mayor, estados de cuenta bancarios, historial detallado de pago a proveedor, se observa que en las facturas expedidas por el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, a MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., contiene impresos los datos de identificación del contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, como son entre otros Nombre del contribuyente "ISAIAS CAMARILLO IBARRA", Registro Federal de contribuyentes "CAII590707FH4", domicilio fiscal "CALLE E No. 192 COL. EDUARDO GUERRA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA" así mismo en el documento denominado "historial detallado pago a proveedor" propiedad de MET MEX PEÑOLES, S.A. de C.V. en el se registra el nombre del contribuyente " ISAIAS CAMARILLO IBARRA", así como el numero de facturas e importes que coincide con las facturas expedidas por el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA a la empresa MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.

II.-RESULTADO DE LA REVISIÓN

A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- COMO SUJETO DIRECTO

1.1.- DECLARACIÓN ANUAL:

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, antes de la fecha de la notificación del oficio No. 060/2006, ya había presentado, la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio que se liquida, lo anterior se hace constar para los efectos legales que procedan, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	28/04/2005
ENTIDAD RECEPTORA	INTERNET-SAT
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL
EJERCICIO	2004
No. DE OPERACIÓN	2452007

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES O UTILIDADES ACUMULABLES	135,836
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	135,836
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRAVABLE	135,836
ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	27,546
SUBSIDIO ACREDITABLE	12,901
IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	14,645
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	14,645



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 27**

Continuación del cuadro anterior:

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	15,025
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS	0
SALDO A FAVOR	380
ISR PAGADO EN EXCESO	380
OPTA POR DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)	
CONCEPTO	IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES DE CREDITO	353,071
MAQUINARIA Y EQUIPO	68,224
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	138,880
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,365,425
OTROS ACTIVOS FIJOS	104,088
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-604,256
SUMA ACTIVO	1,425,432
SUMA PASIVO	0
CAPITAL	800,00
UTILIDADES ACUMULADAS	609,253
UTILIDAD DEL EJERCICIO	16,179
SUMA CAPITAL	1,425,432
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,425,432

ESTADO DE RESULTADOS	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES, CONTABLES	4,272,242
TOTAL DE INGRESOS. CONTABLES	4,272,242
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES. FISCALES	4,272,242
TOTAL INGRESOS. FISCALES	4,272,242
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES. FISCALES	0
APORTACIÓN AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ. CONTABLES	96,112
CUOTAS AL IMSS. CONTABLES	117,692
SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS. CONTABLES	1,182,000
HONORARIOS. CONTABLES	37,304
APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT POR VEJEZ, FISCALES	96,112
CUOTAS AL IMSS. FISCALES	117,692
SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS. FISCALES	1,182,000
HONORARIOS. FISCALES	37,304
SEGUROS Y FIANZAS. CONTABLES	3,862
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. CONTABLES	67,201
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES. CONTABLES	2,534,973
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. CONTABLES	4,256,063
SEGUROS Y FIANZAS. FISCALES	3,862
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. FISCALES	67,201
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES. FISCALES	2,396,917
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. FISCALES	4,136,406



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 28**

INVERSIONES DEDUCCIONES EN EL EJERCICIO	
CONCEPTO	IMPORTE
MAQUINARIA Y EQUIPO	32,531
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,137
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	167,931
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	19,719
TOTAL	235,318

INVERSIONES ADQUICIONES DURANTE EL EJERCICIO	
CONCEPTO	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	69,565
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	754,783
TOTAL	824,348

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	
CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE VENTAS. CONTABLES	0
DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES. CONTABLES	216,919
DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES. FISCALES	235,318
UTILIDAD CONTABLE	16,179
UTILIDAD FISCAL	135,836
UTILIDAD GRAVABLE. FISCAL	135,836

1.2. PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, se conoció que el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, presento los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, antes de la notificación del oficio número 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006, con los siguientes datos principales:

Fecha de Presentación	23/02/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Enero
Entidad Receptora	HSBC MÉXICO, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$450.00
Total de contribución	\$450.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$450.00
Cantidad a pagar	\$450.00

Fecha de Presentación	17/03/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Febrero
Entidad Receptora	BANAMEX S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 29

Continuación del cuadro anterior.

Concepto	Importe
A cargo	\$2,760.00
Total de contribución	\$2,760.00
Crédito al salario	\$1,410.00
Total de aplicaciones	\$1,410.00
Cantidad a cargo	\$1,350.00
Cantidad a pagar	\$1,350.00

Fecha de Presentación	23/04/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Marzo
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,450.00
Total de contribución	\$1,450.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,450.00
Cantidad a pagar	\$1,450.00

Fecha de Presentación	21/05/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Abril
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,480.00
Total de contribución	\$1,480.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,480.00
Cantidad a pagar	\$1,480.00

Fecha de Presentación	22/06/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Mayo
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,160.00
Total de contribución	\$1,160.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,160.00
Cantidad a pagar	\$1,160.00

Fecha de Presentación	19/07/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Junio



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 30

Continuación del cuadro anterior.

Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,350.00
Total de contribución	\$1,350.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,350.00
Cantidad a pagar	\$1,350.00

Fecha de Presentación	28/08/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Julio
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,310.00
Total de contribución	\$1,310.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,310.00
Cantidad a pagar	\$1,310.00

Fecha de Presentación	24/09/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Agosto
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$815.00
Total de contribución	\$815.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$815.00
Cantidad a pagar	\$815.00

Fecha de Presentación	22/10/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Septiembre
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,600.00
Total de contribución	\$1,600.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,600.00
Cantidad a pagar	\$1,600.00

Fecha de Presentación	17/11/2004
Tipo de Pagos	Normal



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 31

Continuación del cuadro anterior.

Ejercicio	2004
Periodo	Octubre
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,000.00
Total de contribución	\$1,000.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,000.00
Cantidad a pagar	\$1,000.00

Fecha de Presentación	23/12/2004
Tipo de Pagos	Normal
Ejercicio	2004
Periodo	Noviembre
Entidad Receptora	BANAMEX, S.A.
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto	Importe
A cargo	\$1,650.00
Total de contribución	\$1,650.00
Total de aplicaciones	\$0.00
Cantidad a cargo	\$1,650.00
Cantidad a pagar	\$1,650.00

1.3.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE:

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores de la presente resolución, el Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, no presento ante esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad, que legalmente le fueron requeridos, por lo que encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos por lo que esta Autoridad calculo los ingresos del Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, aplicando el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" Y EN SU FRACCION III "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE.", y dado a que esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, como se indica en los apartados 2.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA y 3.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, en las hojas de la 10 a la 26 de la presente resolución, operaciones realizadas de las que obtuvo ingresos brutos en cantidad de \$ 5,206,107.32 mismos ingresos que esta Autoridad determina presuntamente y que de conformidad con el artículo 121 segundo y tercer párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, se consideran Ingresos Acumulables obtenidos en el ejercicio que se liquida por concepto de realización de actividades empresariales derivadas de actividades comerciales como se muestra en el siguiente cuadro:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 32**

EJERCICIO DE 2004	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS
ENERO A DICIEMBRE	\$ 5,206,107.32

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente efectivamente percibidos en cantidad de \$ 5,206,107.32 derivados a partir de la información proporcionada por terceros a solicitud de esta Autoridad Fiscal, tal y como se indica en el apartado 3.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, del presente oficio, y de los que esta Autoridad comprobó que corresponden a operaciones realizadas por el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, en virtud de que en la documentación comprobatoria aportada por MET-MEX PEÑOLE, S.A. de C.V. y AUTOS ALAMEDA, S.A. de C.V., terceros relacionados consistentes en FACTURAS en ellas se encuentra impreso el nombre de ISAIAS CAMARILLO IBARRA, así como por los pagos realizados, girados a ISAIAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado tipificándose en lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina Ingresos en cantidad de \$5,206,107.32, mismos que fueron obtenidos por las operaciones realizadas por el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, con MET-MEX PEÑOLE, S.A. DE C.V. y AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los Artículos 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I y último párrafo, 121 primer párrafo fracción XI segundo y tercer párrafos de dicho artículo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ordenamientos Vigentes en el ejercicio que se liquida y Artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracciones I y IV, y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

MES 2004	INGRESOS POR ENAJENACION DE ACTIVO POR OPERACIONES REALIZADAS CON AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	INGRESOS POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE MET MEX PEÑOLE, S.A. DE C.V. EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS	TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	0.00	406,093.30	406,093.30
FEBRERO	0.00	38,426.41	38,426.41
MARZO	0.00	242,720.40	242,720.40
ABRIL	0.00	342,371.43	342,371.43
MAYO	0.00	445,763.79	445,763.79
JUNIO	0.00	457,371.45	457,371.45
JULIO	33,170.32	253,216.31	286,386.63
AGOSTO	0.00	227,473.97	227,473.97
SEPTIEMBRE	0.00	411,258.40	411,258.40
OCTUBRE	0.00	324,916.21	324,916.21
NOVIEMBRE	0.00	249,919.59	249,919.59
DICIEMBRE	0.00	1,773,405.74	1,773,405.74
TOTAL	33,170.32	5,172,937.00	5,206,107.32

1.3.1.- INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVO.

El importe en cantidad de \$ 33,170.32 por concepto de Enajenación de Activos se conoció de la documentación proporcionada por la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. de C.V., como se detalla en las



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 33

hojas 12 a la 15, de la presente resolución del cual se observa que el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, vendió a la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. de C.V., un vehículo FRONTIER CREW CAB SE 4X2 Automática, Modelo 2001, Motor VG33696938, color Plata, con numero de factura 011315 por lo que AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., expidió el cheque número 0018404 de fecha 12 de Julio de 2004, en pago por dicha venta por lo que de conformidad con el artículo 37 sexto párrafo, 40 primer párrafo fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, se procedió a realizar el siguiente procedimiento a efecto de determinar la ganancia derivada de la enajenación de activos:

A.1.- DETERMINACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA.

Año	MOI	Tasa de Depreciación	Depreciación del ejercicio	Depreciación mensual	Meses de Utilización	Depreciación del ejercicio
2001	195,478.26	25%	48,869.56	4,072.46	-	-
2002	195,478.26	25%	48,869.56	4,072.46	12.00	48,869.56
2003	195,478.26	25%	48,869.56	4,072.46	12.00	48,869.56
2004	195,478.26	25%	48,869.56	4,072.46	6.00	24,434.76
						122,173.88

A.2.- ACTUALIZACION DEL SALDO POR DEDUCIR.

Costo de Adquisición (MOI historico)	195,478.26
Menos: Depreciacion Acumulada	122,173.88
Igual a: Saldo por deducir	73,304.38

A.3.- CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACION

Índice Nacional de Precios la Consumidor De la primera mitad del periodo de uso	Mar-04	108.672
Dividido		
Índice Nacional de Precios la Consumidor del mes de adquisición	Dic-01	97.3543
Igual a: Factor de Actualización		1.1163

A.4.- CALCULO DEL MONTO ACTUALIZADO.

Saldo por Deducir	73,304.38
Multiplicado por Factor de Actualización	1.1163
Igual : Monto Actualizado	81,829.68

A.5.- DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL Y CONTABLE

Concepto	Contable	Fiscal
Monto obtenido por la enajenación	115,000.00	115,000.00
Menos: Saldo por Deducir	73,304.38	81,829.68
(Igual a) Utilidad Contable por la Enajenación	41,695.62	
(Igual a) Utilidad Fiscal por la Enajenación		33,170.32

1.3.2.- INGRESOS POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V.

Mediante Orden de visita domiciliaria número 324-SAT-05-III-E-7731 de fecha 06 de Noviembre de 2006, como ya se consigno en las paginas 16 de la presente resolución, de dicha visita domiciliario se conoció



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 34

que la contribuyente Met Mex Peñoles, S.A. de C.V., realizo operaciones en su carácter de tercero en cantidad neta de \$ 5,172,937.00 mismo importe que se integra mensualmente como a continuación se indica.

MES 2004	IMPORTE DE PAGOS REALIZADOS POR LA CONTRIBUYENTE MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. AL CONTRIBUYENTE ISAIAS CAMARILLO IBARRA	DIVIDIO ENTRE 1.15 FACTOR COMPUESTO POR LA UNIDAD MAS LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IGUAL A: INGRESOS NETOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS
ENERO	467,007.29	1.15	406,093.30
FEBRERO	44,190.37	1.15	38,426.41
MARZO	279,128.46	1.15	242,720.40
ABRIL	393,727.14	1.15	342,371.43
MAYO	512,628.36	1.15	445,763.79
JUNIO	525,977.17	1.15	457,371.45
JULIO	291,198.76	1.15	253,216.31
AGOSTO	261,595.06	1.15	227,473.97
SEPTIEMBRE	472,947.16	1.15	411,258.40
OCTUBRE	373,653.64	1.15	324,916.21
NOVIEMBRE	287,407.53	1.15	249,919.59
DICIEMBRE	2,039,416.60	1.15	1,773,405.74
TOTAL	5,948,877.54		5,172,937.00

Los importes por concepto de " IMPORTE DE PAGOS REALIZADOS POR LA CONTRIBUYENTE MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. AL CONTRIBUYENTE ISAIAS CAMARILLO IBARRA" por cada uno de los meses del ejercicio que se liquida y que se integran en el cuadro anterior, se dividieron entre 1.15 factor compuesto por la unidad mas la tasa del Impuesto al Valor Agregado para efectos de determinar el importe neto del ingreso neto efectivamente percibido, dado que el contribuyente esta obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado en el momento en que efectivamente se cobre las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, y dicho impuesto no es considerado como ingresos provenientes de la realización de actividades empresariales estipuladas en el articulo 120 primer párrafo y tercer párrafo fracción I; 121 primer párrafo fracción XI y segundo párrafo de dicho articulo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con artículo 16 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

EL análisis debidamente circunstanciado de los pagos realizados por la contribuyente MET MEX PEÑOLES, S.A. de C.V., al contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, se encuentra debidamente detallado en las hojas 21 al 25 de la presente resolución a las cuales se remite para efectos legales a que haya lugar.

Los Ingresos en cantidad de \$ 5,206,107.32 de conformidad con lo establecido en los Artículos 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I y último párrafo de dicho articulo, 121 primer párrafo fracción XI, segundo y tercer párrafos de dicho articulo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y Artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

1.4.- DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD PRESUNTIVA.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 35

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores del presente Oficio, el Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, no proporcionó sus libros y registros de contabilidad, que legalmente le fueron requeridos, por lo que encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, para que esta Autoridad determine presuntamente la utilidad fiscal del Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, dado a que no existen elementos que permitan conocer el margen de utilidad con el cual opero el Contribuyente Revisado, durante el ejercicio que se liquida, y basado con la información y documentación proporcionada por terceros que tienen relación de negocio con el contribuyente revisado en el ejercicio que se liquida, consistente en Facturas en las cuales el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, consigna las actividades siguientes: Suministro e Instalación de tubería conduit de ¾ de diámetro, Instalación de cable uso rudo 3x4 AWG. Instalación de cable especial para bobina y señal del medidor al transmisor de flujo, mismas que no encuadran con las actividades descritas en cada una de las fracciones que integran el artículo 90, por lo que esta Autoridad, considera el coeficiente del 20% establecido en el primer párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES, PARA DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, PODRÁN APLICAR A LOS INGRESOS BRUTOS DECLARADOS O DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, EL COEFICIENTE DE 20% O EL QUE CORRESPONDA TRATÁNDOSE DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:", mismo que se aplica sobre los ingresos acumulables determinados presuntivamente, de acuerdo al apartado anterior cuantificados en cantidad de \$ 5,206,107.32 de lo que resulta de la operación aritmética una utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 1,041,221.46, como se observa en el siguiente cuadro:

EJERCICIO DE 2004	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
ENERO A DICIEMBRE	\$ 5,206,107.32	20%	\$ 1,041,221.46

Resulta importante hacer mención que a la utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 1,041,221.46, se le podrán disminuir las pérdidas fiscales que haya tenido el Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, en ejercicios anteriores y que estén pendientes de amortizar; esto de conformidad con el último párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "PARA OBTENER EL RESULTADO FISCAL, SE RESTARÁ A LA UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, LAS PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES."

La determinación de la utilidad fiscal presunta se realizó de conformidad con el artículo 90 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo vigente en el ejercicio que se liquida.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 36

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, antes de la fecha de notificación del Oficio No. 060/2006 de fecha 29 de Marzo de 2006, presento los pagos mensuales de este impuesto, por los meses comprendidos dentro del ejercicio que se liquida como a continuación se indica:

CONCEPTO	Enero 2004	Febrero 2004	Marzo 2004	Abril 2004	Mayo 2004	Junio 2004
FECHA DE PRESENTACION		17/03/04	23/04/04	21/05/04	22/06/04	19/07/04
LUGAR DE PRESENTACION	0	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0	1,250.00	1,000.00	1,640.00	2,160.00	2,300.00

CONCEPTO	Julio 2004	Agosto 2004	Septiembre 2004	Octubre 2004	Noviembre 2004
FECHA DE PRESENTACION	20/08/04	24/09/04	22/10/04	17/11/04	23/12/04
LUGAR DE PRESENTACION	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,250.00	1,765.00	2,160.00	3,160.00	2,730.00

2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores del presente Oficio, el Contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, no presentó ante esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad, que legalmente le fueron requeridos, por lo que encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades por lo que está Autoridad calculó el Valor de los Actos o Actividades del Contribuyente Revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, aplicando el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: III. A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE.", y dado a que esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, como se indica en el apartado del CONSIDERANDO UNICO punto 3.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, de la presente resolución, que realizó los Actos o Actividades derivados de la enajenación y la prestación de servicios tales como: Suministro e Instalación de tubería conduit de ¾ de diámetro, Instalación de cable uso rudo 3x4 AWG. Instalación de cable especial para bobina y señal del medidor al transmisor de flujo, por lo que el contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, esta obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado en el momento en que realizo el cobro de las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, de conformidad con los artículos 11 primer párrafo y 17 correspondientes a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 37

Siendo así, que el Valor de los Actos o Actividades por lo que esta obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado y determinados presuntivamente en cantidad de \$ 5,272,937.00, resulta del análisis efectuado a los pagos que los terceros relacionados con el, que tienen relación de negocios le realizaron al contribuyente revisado en el ejercicio que se liquida, como se comprueba en el apartado 3.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA incisos b) y c), de la presente resolución, mismos pagos que se dividieron entre el factor 1.15 compuesto por la unidad mas la tasa del impuesto al valor agregado en el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, cuya integración mensual es la siguiente:

MES 2004	PAGOS REALIZADOS POR LA CONTRIBUYENTE MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. AL CONTRIBUYENTE ISAIAS CAMARILLO IBARRA	MAS: PAGOS REALIZADOS POR LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS CON AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	IGUAL A: TOTAL DE PAGOS AFECTOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	DIVIDIO ENTRE 1.15 FACTOR COMPUESTO POR LA UNIDAD MAS LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IGUAL A: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%
ENERO	467,007.29	0.00	467,007.29	1.15	406,093.30
FEBRERO	44,190.37	0.00	44,190.37	1.15	38,426.41
MARZO	279,128.46	0.00	279,128.46	1.15	242,720.40
ABRIL	393,727.14	0.00	393,727.14	1.15	342,371.43
MAYO	512,628.36	0.00	512,628.36	1.15	445,763.79
JUNIO	525,977.17	0.00	525,977.17	1.15	457,371.45
JULIO	291,198.76	115,000.00	406,198.76	1.15	353,216.31
AGOSTO	261,595.06	0.00	261,595.06	1.15	227,473.97
SEPTIEMBRE	472,947.16	0.00	472,947.16	1.15	411,258.40
OCTUBRE	373,653.64	0.00	373,653.64	1.15	324,916.21
NOVIEMBRE	287,407.53	0.00	287,407.53	1.15	249,919.59
DICIEMBRE	2,039,416.60	0.00	2,039,416.60	1.15	1,773,405.74
TOTAL	5,948,877.54	115,000.00	6,063,877.54		5,272,937.00

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasas del 15% en cantidad de \$ 5,272,937.00 conforme a lo establecido en el Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II y segundo párrafo de dicho artículo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 , 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida, así como en los Artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores de la presente resolución, el Contribuyente revisado ISAIAS CAMARILLO IBARRA, al no proporcionar sus libros, registros contables ni la documentación comprobatoria, encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada esta Autoridad en determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades, de conformidad con el artículo 56 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente como quedo consignado en el punto 1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%, del Capítulo B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, del presente apartado, siendo así que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 38

Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente se le disminuirá las cantidades acreditables que la contribuyente compruebe, por lo que esta Autoridad determino en base a la documentación comprobatoria aportada por la contribuyente AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V., derivado de la compra de un vehículo en el mes de Julio de 2004 como ya se consigno en las hojas 12 a la 15 de la presente resolución el contribuyente obtuvo un impuesto al valor agregado acreditable efectivamente pagado como a continuación se indica.

MES DE 2004	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
Julio	\$ 57,391.30

Lo anterior se determino con fundamento en los Artículos 4 primer párrafo fracción III y séptimo párrafo incisos a) y b), 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en los artículos 1 primer párrafo, 29 primer párrafo y 29-A fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, así como en los Artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

C.-CERTIFICACIÓN

Es importante mencionar que los hechos u omisiones plasmados en la presente resolución se conocieron de los datos aportados por terceros siendo estos AUTOS ALAMEDA, S. A. DE C.V. y MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., para lo cual se giro las respectivas ordenes de visita domiciliaria como se consigna en las hojas 11 y12 de la presente resolución, así mismo las actas de inicio de aportación de datos por terceros, acta final de aportación de datos por terceros, documentación comprobatoria de cada una ellas y junto con las ordenes de visita domiciliaria en carácter de tercero, mismas que forma parte integrante de la presente resolución, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA, fueron debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, la cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
ORDEN DE COMPULSA AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	001 AL 002
ACTA DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS Y CITATORIOS AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	003 AL 019
ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	020 AL 037
COPIAS DE ACTA INICIO, ACTAFINAL Y CITATORIOS DE AUTOS ALAMEDA, S.A. DE C.V.	038 AL 064



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 39

Continúa del cuadro anterior:

ANTECEDENTE Y ORIGINAL DE COMPULSA MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.	065 AL 084
ORDEN DE COMPULSA MET MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.	085 AL 088
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS Y CITATORIO MET MEX PEÑOLES	089 AL 105
ACTA DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS Y CITATORIO	106 AL 110
PAPELES DE TRABAJO	111 AL 618

En consecuencia, ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.1. DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD PRESUNTIVA BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS, DE CONFORMIDAD CON EL CON EL ARTÍCULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EJERCICIO DE 2004	INGRESOS SEGÚN APARTADO II RESULTADO DE LA REVISIÓN INDICE A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PUNTO 1.- COMO SUJETO DIRECTO SUBPUNTO 1.3 INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE SEGÚN APARTADO II RESULTADO DE LA REVISIÓN INDICE A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PUNTO 1.- COMO SUJETO DIRECTO SUBPUNTO 1.4 DETERMINACION DE LA UTILIDAD PRESUNTIVA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
ENERO A DICIEMBRE	\$ 5,206,107.32	20%	\$ 1,041,221.46

1.2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE CONTRIBUYENTE ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

UTILIDAD PRESUNTIVA BASE DEL IMPUESTO	1,041,221.46
(MENOS) LIMITE INFERIOR SEGÚN TARIFA DEL ARTICULO 177 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	109,411.34
(IGUAL) EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	93,810.12
(MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE	33%
(IGUAL A) IMPUESTO MARGINAL	307,497.34
(MAS) CUOTA FIJA	18,825.55
(IGUAL A) IMPUESTO SEGUN TARIFA	326,322.89



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

OFICIO No. LSFT-076/2007

EXP.: CA11590707FH4

HOJA No. 40

CALCULO DEL SUBSIDIO(ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	
MONTO DE INGRESOS GRAVABLES DETERMINADOS	1,041,221.46
(MENOS) LIMITE INFERIOR	347,801.61
(IGUAL A) EXCEDENTE	693,419.85
(MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EXCEDENTE	33%
(IGUAL A) SUBSIDIO MARGINAL	228,828.55
(MULTIPLICADO POR) PORCIENTO APLICABLE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL	0.00%
(IGUAL A) SUBSIDIO MARGINAL	0.00
(MAS) CUOTA FIJA	37,066.27
(IGUAL A)SUBSIDIO TOTAL	37,066.27
(MENOS) SUBSIDIO NO ACREDITABLE	0.00
(IGUAL A) SUBSIDIO ACREDITABLE	37,066.27
IMPUESTO A CARGO SEGÚN TARIFA	326,322.89
(MENOS) SUBSIDIO ACREDITABLE	37,066.27
(IGUAL A) IMPUESTO NETO A CARGO DESPUÉS DEL SUBSIDIO	289,256.62
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES PLASMADOS EN LAS HOJAS 28 A LA 31 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	15,025.00
(IGUAL A) IMPUESTO A CARGO DETERMINADO HISTORICO	274,231.62
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0717
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR ACTUALIZADO	293,894.03
(MENOS) IMPUESTO A CARGO HISTORICO	274,231.62
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	19,662.41

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO HISTORICO	274,231.62
MAS: PARTE ACTUALIZADA	19,662.41
IGUAL A: TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	293,894.03

A continuación se plasma la Tarifa, así como la Tabla del subsidio correspondientes al ejercicio 2004 publicadas en el anexo 8 de la décima resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2000 publicada en el Diario Fiscal de la Federación el día 7 de Enero de 2005.

TARIFA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0	3
5,270.21	44,732.10	158.07	10
44,732.11	78,612.70	4,104.20	17
78,612.71	91,383.85	9,864.06	25
91,383.86	109,411.33	13,056.85	32
109,411.34	EN ADELANTE	18,825.55	33



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 41

TABLA PARA LA DETERMINACION DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0	50
5,270.21	44,732.10	78.97	50
44,732.11	78,612.70	2,052.13	50
78,612.71	91,383.85	4,931.66	50
91,383.86	109,411.33	6,528.36	50
109,411.34	220,667.02	9,412.62	40
220,667.03	347,801.60	24,098.64	30
347,801.61	EN ADELANTE	37,066.27	0.00

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.1.- DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGRGADO A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO 2004 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUNTO 2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	406,093.30	38,426.41	242,720.40
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	60,914.00	5,763.96	36,408.06
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUNTO 3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO	60,914.00	5,763.96	36,408.06
MENOS: PAGO MENSUAL PRESENTADO PLASMADOS EN LA HOJA 36 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	1,250.00	1,000.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	60,914.00	4,513.96	35,408.06
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1292	1.1225	1.1187
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	68,784.08	5,066.92	39,611.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	60,914.00	4,513.96	35,408.06
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,870.08	552.96	4,202.94



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 42

2.2.- DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO DEL EJERCICIO 2004 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUNTO 2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	342,371.43	445,763.79	457,371.45
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	51,355.71	66,864.57	68,605.72
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUNTO 3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO	51,355.71	66,864.57	68,305.72
MENOS: PAGO MENSUAL PRESENTADO PLASMADO EN LA HOJA 36 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	1,640.00	2,160.00	2,300.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	49,715.71	64,704.57	66,305.72
MUTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1170	1.1198	1.1180
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	55,532.45	72,456.18	74,129.79
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	49,715.71	64,704.57	66,305.72
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5,816.74	7,751.61	7,824.07

2.3.- DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2004 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	JULIO DE 2004
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUNTO 2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	353,216.31
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	52,982.45
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUNTO 3- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	57,391.30



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 43

Continuación del cuadro anterior.

IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO	A CARGO	
	A FAVOR	(4,408.85)
MENOS: PAGO MENSUAL PRESENTADO		0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR		0.00
MUTPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION		0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO		0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO		0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		0.00

2.4.- DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2004 DESDE DE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUNTO 2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	227,473.97	411,258.40
MULTPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	34,121.10	61,688.76
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUNTO 3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO	34,121.10	61,688.76
MENOS: IMPUESTO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	4,408.85	0.00
MENOS: PAGO MENSUAL PRESENTADO PLASMADO EN LA HOJA 36 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	1,765.00	2,160.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	27,947.25	59,528.76
MUTPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1083	1.0992
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	30,973.93	65,434.01
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	27,947.25	59,528.76
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3,026.68	5,905.25

2.5.- DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2004 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 44

CONCEPTO	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUNTO 2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	324,916.21	249,919.59	1,773,405.74
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	48,737.43	37,487.94	266,010.86
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO II APARTADO B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUNTO 3.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO	48,737.43	37,487.94	266,010.86
MENOS: PAGO MENSUAL PRESENTADO	3,160.00	2,730.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	45,577.43	34,757.94	266,010.86
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0916	1.0824	1.0801
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	49,752.32	37,621.99	287,318.33
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	45,577.43	34,757.94	266,010.86
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,174.89	2,864.05	21,307.47

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MES 2004	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DEL MES	MAS: ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	IGUAL A: TOTAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION
ENERO	60,914.00	7,870.08	68,784.08
FEBRERO	4,513.96	552.96	5,066.92
MARZO	35,408.06	4,202.94	39,611.00
ABRIL	49,715.71	5,816.74	55,532.45
MAYO	64,704.57	7,751.61	72,456.18
JUNIO	66,305.72	7,824.07	74,129.79
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	27,947.25	3,026.68	30,973.93
SEPTIEMBRE	59,528.76	5,905.25	65,434.01
OCTUBRE	45,577.43	4,174.89	49,752.32
NOVIEMBRE	34,757.94	2,864.05	37,621.99
DICIEMBRE	266,010.86	21,307.47	287,318.33
TOTAL	715,384.26	71,296.74	786,981.00



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 45

IV.-FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el apartado III de la determinación del crédito fiscal Punto 1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA y punto 2.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO respectivamente, de ésta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los períodos que a continuación se señalan:

1).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	EJERCICIO 2004
PERIODO DE APLICACIÓN	ABRIL DE 2005 A JUNIO DE 2007
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.575
DEL MES DE :	MAYO DE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE JUNIO DE 2007
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE ABRIL DE 2005
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0717

2.-DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2004.

CONCEPTO	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004
PERIODO DE APLICACIÓN	FEBRERO DE 2004 A JUNIO DE 2007	MARZO DE 2004 A JUNIO DE 2007	ABRIL DE 2004 A JUNIO DE 2007
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.575	121.575	121.575
DEL MES DE :	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 46

Continuación del cuadro anterior.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	107.661	108.305	108.672
DEL MES DE:	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE FEBRERO DE 2004	10 DE MARZO DE 2004	7 DE ABRIL DE 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1292	1.1225	1.1187

CONCEPTO	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
PERIODO DE APLICACIÓN	MAYO DE 2004 A JUNIO DE 2007	JUNIO DE 2004 A JUNIO DE 2007	JULIO DE 2004 A JUNIO DE 2007
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.575	121.575	121.575
DEL MES DE :	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.836	108.563	108.737
DEL MES DE:	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE MAYO DE 2004	10 DE JUNIO DE 2004	9 DE JULIO DE 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1170	1.1198	1.1180

CONCEPTO	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004
PERIODO DE APLICACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2004 A JUNIO DE 2007	OCTUBRE DE 2004 A JUNIO DE 2007
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.575	121.575
DEL MES DE :	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 47

Continuación del cuadro anterior.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	109.695	110.602
DEL MES DE:	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	8 DE OCTUBRE DE 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1083	1.0992

CONCEPTO	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
PERIODO DE APLICACIÓN	NOVIEMBRE DE 2004 A JUNIO DE 2007	DICIEMBRE DE 2004 A JUNIO DE 2007	ENERO DE 2005 A JUNIO DE 2007
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.575	121.575	121.575
DEL MES DE :	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007	MAYO DE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007	8 DE JUNIO DE 2007
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	111.368	112.318	112.550
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	10 DE DICIEMBRE DE 2004	10 DE ENERO DE 2005
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0916	1.0824	1.0801

V.- RECARGOS

En virtud de que ISAÍAS CAMARILLO IBARRA, contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de esta liquidación inciso A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; anteriormente citados; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2004 hasta el mes de Junio de 2007, mismas que se encuentran establecidas como sigue:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CA11590707FH4
HOJA No. 48

RECARGOS GENERADOS POR 2004.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	1 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	12.43%	

RECARGOS GENERADOS POR 2005.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre del 2004 y en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	13.56%	



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 49

RECARGOS GENERADOS POR 2006.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre del 2005 y en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2006		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
FEBRERO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
MARZO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
MAYO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
JUNIO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
JULIO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
AGOSTO	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
OCTUBRE	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
NOVIEMBRE	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
DICIEMBRE	1.13%	28 DE ABRIL DE 2006
TOTAL	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre del 2006 y en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 11.12 FRACCION II de la Resolución Miscelánea para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2007		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
FEBRERO	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
MARZO	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
ABRIL	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
MAYO	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
JUNIO	1.13%	25 DE ABRIL DE 2007
TOTAL	6.78%	



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 50

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO

1.- DETERMINACIÓN DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO 2004

CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	PERIODO DE CAUSACIÓN	RECARGOS			
			AÑO	%	MESES	MONTO
EJERCICIO DE 2004						
ENERO-DICIEMBRE	\$293,894.03	MAYO-DICIEMBRE	2005	9.04%	8	26,568.02
ENERO-DICIEMBRE	293,894.03	ENERO-DICIEMBRE	2006	13.56%	12	39,852.03
ENERO-DICIEMBRE	293,894.03	ENERO- JUNIO	2007	6.78%	6	19,926.02
SUMA DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2007, FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN						\$ 86,346.07

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE	2004	68,784.08	12.43%	8,549.86
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	68,784.08	13.56%	9,327.12
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	68,784.08	13.56%	9,327.12
ENERO	ENERO A JUNIO	2007	68,784.08	6.78%	4,663.56
TOTAL DE RECARGOS					\$ 31,867.66

2.2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE FEBRERO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2004	5,066.92	11.30%	572.56
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	5,066.92	13.56%	687.07
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	5,066.92	13.56%	687.07
FEBRERO	ENERO A JUNIO	2007	5,066.92	6.78%	343.54
TOTAL DE RECARGOS					\$ 2,290.24

2.3.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE MARZO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 51

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2004	39,611.00	10.17%	4,028.44
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	39,611.00	13.56%	5,371.25
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2006	39,611.00	13.56%	5,371.25
MARZO	ENERO A JUNIO	2007	39,611.00	6.78%	2,685.63
TOTAL DE RECARGOS					\$ 17,456.57

2.4.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE ABRIL DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2004	55,532.45	9.04%	5,020.13
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	55,532.45	13.56%	7,530.20
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2006	55,532.45	13.56%	7,530.20
ABRIL	ENERO A JUNIO	2007	55,532.45	6.78%	3,765.10
TOTAL DE RECARGOS					\$ 23,845.63

2.5.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE MAYO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2004	72,456.18	7.91%	5,731.28
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	72,456.18	13.56%	9,825.06
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2006	72,456.18	13.56%	9,825.06
MAYO	ENERO A JUNIO	2007	72,456.18	6.78%	4,912.53
TOTAL DE RECARGOS					\$ 30,293.93

2.6.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE JUNIO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2004	74,129.79	6.78%	5,026.00
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	74,129.79	13.56%	10,052.00
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	74,129.79	13.56%	10,052.00
JUNIO	ENERO A JUNIO	2007	74,129.79	6.78%	5,026.00
TOTAL DE RECARGOS					\$ 30,156.00



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 52

2.7.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE AGOSTO DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2004	30,973.93	4.52%	1,400.02
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	30,973.93	13.56%	4,200.06
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2006	30,973.93	13.56%	4,200.06
AGOSTO	ENERO A JUNIO	2007	30,973.93	6.78%	2,100.03
TOTAL DE RECARGOS					\$ 11,900.17

2.8.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2004	65,434.01	3.39%	2,218.21
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	65,434.01	13.56%	8,872.85
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	65,434.01	13.56%	8,872.85
SEPTIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	65,434.01	6.78%	4,436.43
TOTAL DE RECARGOS					\$ 24,400.34

2.9.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2004	49,752.32	2.26%	1,124.40
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	49,752.32	13.56%	6,746.41
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	49,752.32	13.56%	6,746.41
OCTUBRE	ENERO A JUNIO	2007	49,752.32	6.78%	3,373.21
TOTAL DE RECARGOS					\$ 17,990.43

2.10.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2004	37,621.99	1.13%	425.13



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 53

Continuación del cuadro anterior.

NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	37,621.99	13.56%	5,101.54
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	37,621.99	13.56%	5,101.54
NOVIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	37,621.99	6.78%	2,550.77
TOTAL DE RECARGOS					\$ 13,178.98

2.11.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS DEL PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	287,318.33	13.56%	38,960.37
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	287,318.33	13.56%	38,960.37
DICIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	287,318.33	6.78%	19,480.18
TOTAL DE RECARGOS					\$ 97,400.92

RESUMEN DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
MES 2004	IMPORTE
ENERO	31,867.66
FEBRERO	2,290.24
MARZO	17,456.57
ABRIL	23,845.63
MAYO	30,293.93
JUNIO	30,156.00
AGOSTO	11,900.17
SEPTIEMBRE	24,400.34
OCTUBRE	17,990.43
NOVIEMBRE	13,178.98
DICIEMBRE	97,400.92
TOTAL DE REGARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA LIMITE DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 300,780.87

VI.- MULTAS

1.-MULTAS DE FONDO

A.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente ISAIAS CAMARILLO IBARRA omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta propio en cantidad de \$ 274,231.62, haciéndose acreedor a la imposición de una multa del 50% del Impuesto Omitido contenida en el Artículo 76 primer párrafo, Fracción II del Código Fiscal de la Federación Vigente cuando se cometió la infracción, es decir en 2004, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 54

A.1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta Propio, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2004, toda vez que la omisión en el Impuesto Sobre la Renta Propio cuyo importe es de \$ 274,231.62, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	274,231.62
SANCION DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	137,115.81
SANCION DEL 55% SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN	150,827.39
SANCION A CARGO	137,115.81

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar el Impuesto Sobre la Renta Propio en el ejercicio de 2004 cuyo monto histórico asciende a la cantidad de \$ 274,231.62, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 137,115.81 equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Para efectos del Impuesto al Valor Agregado, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2004, toda vez que la omisión en el Impuesto al Valor Agregado cuyo importe sumariado es de \$ 715,384.26, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 55

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	715,384.26
SANCION DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	357,692.13
SANCION DEL 55% SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN	393,461.34
SANCION A CARGO	357,692.13

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar el Impuesto al Valor Agregado en el ejercicio de 2004 cuyo monto histórico asciende a la cantidad de \$ 715,384.26, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 357,692.13 equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

RESUMEN GLOBAL DE LAS SANCIONES DE FONDO

SANCIONES	PARCIAL	IMPORTES
SANCION DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2004	137,115.81	
TOTAL DE SANCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		137,115.81
SANCION DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	357,692.13	
TOTAL DE SANCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		357,592.13
GRAN TOTAL DE SANCIONES DE FONDO		494,807.94



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAI1590707FH4
HOJA No. 56

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I.-IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	274,231.62	715,384.26	989,615.88
II.- ACTUALIZACIÓN	19,662.41	71,296.74	90,959.15
III.- RECARGOS	86,346.07	300,780.87	387,126.94
IV.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	137,115.81	357,692.13	494,807.94
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	517,355.91	1,445,154.00	1,962,509.91

SON: (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al 11 de Junio de 2007, fecha de la presente resolución y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas que no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, computados para el ejercicio fiscal 2004 a partir del mes de Febrero de 2005, hasta el 11 de Junio de 2007.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrán derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$ 495,957.94, calculada sobre \$ 991,915.88, monto de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que corresponde a su domicilio fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
OFICIO No. LSFT-076/2007
EXP.: CAII590707FH4
HOJA No. 57**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta Resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto Administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del Código Fiscal de la Federación y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREON**

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro

MAVQ/LRA/SETA